



Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nro. 3201/07

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Teléf.-fax: (595) 331 241069-240883. unrectorado@gmail.com

Concepción, 10 de febrero de 2021

Resolución CSU - Nro. 1008/2021

Ref.: Acta CSU - UNC 316/2021

POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS A LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN. -----

VISTO

La Sesión del Consejo Superior Universitario Nro. 316 – Sesión Ordinaria – de fecha 10 de febrero del año 2021; en la cual se ha tratado como punto del Orden del Día aprobado "Tratamiento de Correspondencias". -----

La Ley Nro. 6628/2020 "Que establece la gratuidad de los Cursos de Admisión y de Grado en todas las Universidades Públicas del país, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los Artículos 3º, 5º y 6º de la Ley Nro. 4758/2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación" y sus modificatorias". -----

El Decreto Nro. 4734/2021 "Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 6628/2020 "Que establece la gratuidad de los Cursos de Admisión y de Grado en todas las Universidades Públicas del país, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los Artículos 3º, 5º y 6º de la Ley Nro. 4758/2012 "Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación" y sus modificatorias". -----

CONSIDERANDO

QUE, en el mencionado punto del Orden del Día, se ha dado tratamiento a la propuesta de Reglamento que establece los requisitos para la aplicación de las disposiciones relacionadas a la gratuidad de la Educación Superior en la Universidad Nacional de Concepción presentada por el Rectorado, solicitándose su análisis y poniéndose el mismo a consideración de los Sres. Miembros del Consejo Superior Universitario. -----

QUE, luego del análisis de rigor, los Miembros del Consejo Superior Universitario han resuelto por unanimidad homologar el Reglamento supra referenciado, el cual regulará los requisitos a ser exigidos para la aplicación de las disposiciones relacionadas a la gratuidad de la Educación Superior en la Universidad Nacional de Concepción, cumpliéndose asimismo lo dispuesto en el marco legal vigente. -----

QUE, "...La Universidad Nacional de Concepción es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren...", de acuerdo con lo que expresa el Art. I del Estatuto de la UNC. -----

QUE, la autonomía universitaria implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para "...Elaborar y reformar su estatuto y demás normas que la rigen ...", de acuerdo con lo expresado por el Estatuto de la UNC en su Artículo 5, inc. b). -----

QUE, es atribución del Consejo Superior Universitario "...a) Ejercer la jurisdicción superior universitaria...", e "...i) Homologar los planes de estudios, y reglamentos y/o sus modificaciones propuestos por las Unidades Académicas y por el Rectorado...", de conformidad a lo expuesto en el Artículo 19, del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. -----

Misión: Somos una Universidad innovadora, comprometida con la mejora constante de la calidad, la eficiencia del servicio prestado en la formación integral de varones y mujeres como profesionales competentes para asumir y resolver con visión prospectiva situaciones que se relacionen consigo mismo y con la sociedad.

Visión: Ser una Institución con alto liderazgo, inspirada en los principios y valores de la democracia y la libertad, difusión de la cultura, el saber universal y nacional, que busca el desarrollo integral de la persona, implementando la investigación y el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia, a través de actividades de extensión universitaria y una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos.

Valores: Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.



Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nro. 3201/07

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Ruta "V" "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Teléf.-fax: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 10 de febrero de 2021

Resolución CSU - Nro. 1008/2021

Ref.: Acta CSU - UNC 316/2021

POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS A LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN. -----

(2)

...///...

POR TANTO; EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. -----

RESUELVE

1º) **HOMOLOGAR**, el Reglamento que establece los requisitos para la aplicación de las disposiciones relacionadas a la gratuidad de la Educación Superior en la Universidad Nacional de Concepción, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución y en el Acta de referencia, y cuya redacción íntegra se expone en el Anexo correspondiente. -----

2º) **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



Lic. Claudia Gricelda Genes Alvarenga
En ejercicio de la Secretaría C.S.U.



Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Presidente C.S.U.

Misión: Somos una Universidad innovadora, comprometida con la mejora constante de la calidad, la eficiencia del servicio prestado en la formación integral de varones y mujeres como profesionales competentes para asumir y resolver con visión prospectiva situaciones que se relacionen consigo mismo y con la sociedad.-

Visión: Ser una Institución con alto liderazgo, inspirada en los principios y valores de la democracia y la libertad, difusión de la cultura, el saber universal y nacional, que busca el desarrollo integral de la persona, implementando la investigación y el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia, a través de actividades de extensión universitaria y una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos.-

Valores: Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.-



Universidad Nacional de Concepción

"Ciencias, Sabiduría, Acción... Marcando el Norte"

Creada por Ley Nro. 3201/07

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Ruta V "Gral. Bernardino Caballero" Km. 2. Telf.-fax: (595) 331 241069-240883. uncrectorado@gmail.com

Concepción, 10 de febrero de 2021

Resolución CSU - Nro. 1008/2021

Ref.: Acta CSU - UNC 316/2021

POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS A LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN. -----

ANEXO RESOLUCIÓN CSU-NRO. 1008/2021

REGLAMENTO

QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES RELACIONADAS A LA GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

TÍTULO I DE LA NATURALEZA

Artículo 1º El Presente Reglamento pretende regular los requisitos a ser exigidos para la aplicación de las disposiciones relacionadas a la gratuidad de la Educación Superior en la Universidad Nacional de Concepción (UNC), con excepción de aquellas normas vinculadas al fondo de Becas y Ayudas, las que serían objetos de un reglamento diferenciado.

TÍTULO II DEL OBJETO DEL BENEFICIO

Artículo 2º La gratuidad de los cursos de admisión y de grado en la UNC expuesta en la Ley Nro. 6628/2020, es aplicable para los Egresados de la Educación media de Instituciones Educativas del Sector Oficial o de Instituciones Educativas del sector Subvencionados. La Gratuidad se extiende de igual manera a quienes se encuentren en situación de Vulnerabilidad.

La condición de Vulnerabilidad se acreditará conforme a los términos incursos en el Art. 3º del Decreto Nro. 4734/2021, que establece que el Ministerio de Desarrollo Social se constituye en la Institución encargada de acreditar la situación de vulnerabilidad, la que será obtenida a partir de los datos declarados por el postulante en el Registro Social de Hogares, que es aprobado y administrado por Ministerio de Desarrollo Social, quedando a cargo del estudiante la tramitación correspondiente.

Artículo 3º Los postulantes y estudiantes de pregrado y grado que pretendan acogerse a los beneficios otorgados por la Ley Nro. 6628/2020 y su correspondiente Decreto Reglamentario, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

Artículo 4º Los postulantes podrán participar en forma total o parcial de los cursos de admisión hasta cinco periodos.

Artículo 5º Los estudiantes extranjeros que culminaron sus estudios de educación media en los colegios públicos y privados subvencionados del país, están contemplados dentro del marco de la aplicación del presente Reglamento.

Artículo 6º Los estudiantes de las tecnicaturas que cumplan con los requisitos establecidos en la ley, podrán beneficiarse con la gratuidad.

Artículo 7º Los postulantes egresados de instituciones públicas extranjeras de enseñanza media y los alumnos de grado de las Universidades extranjeras, se registrarán por los respectivos Tratados, Convenios, Acuerdos y demás normas internacionales aplicables a la materia.

Artículo 8º No podrán ser beneficiados los estudiantes cuyas permanencias en las carreras de grado sobrepasen los (2) dos años al periodo establecido en el proyecto académico o currículo de cada carrera, incluyendo la tesis o trabajos finales de grado o similares.

Misión: Somos una Universidad innovadora, comprometida con la mejora constante de la calidad, la eficiencia del servicio prestado en la formación integral de varones y mujeres con profesionales competentes para asumir y resolver con visión prospectiva situaciones que se relacionen consigo mismo y con la sociedad.-

Visión: Ser una Institución con alto liderazgo, inspirada en los principios y valores de la democracia y la libertad, difusión de la cultura, el saber universal y nacional, que busca el desarrollo integral de la persona, implementando la investigación y el servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia, a través de actividades de extensión universitaria y una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos.-

Valores: Verdad, Transparencia, Responsabilidad Social, Respeto, Pluralismo, Compromiso, Honestidad, Conocimiento y Autodesarrollo, Relación interpersonal, Ética.-

